



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 553-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 775-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 090-2024-UNJ/P/OCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el Acuerdo N° 087-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8: Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo. Concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU. También concordante con el artículo 24°, inciso h) del Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 553-2024-CCO-UNJ

22-NOVIEMBRE-2024

por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29304, de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se resuelve otorgar la licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNJ/P/OCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Universidad Nacional de Jaén conmemorará su XVI Aniversario de Creación, de acuerdo a la Ley N° 29304, este 12 de diciembre de 2024, por lo que, solicita la designación del Comité de Aniversario para las coordinaciones necesarias, y sugiere, que dicho comité sea conformado por: Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinadores de las facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, otros (a consideración);

Que, mediante Oficio N° 775-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la propuesta para conformación del Comité de Aniversario de la Universidad Nacional de Jaén, los cuales se detallan en el presente documento;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 087-2024-SO-CCO-UNJ, en el que acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR la conformación del Comité Responsable de las Actividades por el XVI Aniversario Institucional de Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará integrado por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 553-2024-CCO-UNJ

22-NOVIEMBRE-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Responsable de las Actividades por el XVI Aniversario Institucional de Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	CPC. Victor Manuel Benites Ruiz	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.	PRESIDENTE
2	Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	MIEMBRO
3	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta	Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario	MIEMBRO
4	Mg. Yvan Fernández Villalobos	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	MIEMBRO
5	Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	MIEMBRO
6	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Responsable de las Actividades por el XVI Aniversario Institucional de Universidad Nacional de Jaén, la elaboración de su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE